

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2013.*

Procedimiento: 938/12.  
Ejecución de títulos judiciales 92/2013. Negociado: 3.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
NIG: 2906744S20120012729.  
De: Don Juan Antonio González Morillas.  
Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2013 a instancia de la parte actora, don Juan Antonio González Morillas, contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 4.6.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Juan Antonio González Morillas, contra Esabe Vigilancia, S.A.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 9.742,61 euros, en concepto de principal, más 1.558,81 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4976 0000 30 092 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez, el/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado, Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.